

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TM DE SES SALINES

De conformidad con el apartado tercero del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el cual se prevé la publicación de la memoria justificativa del contrato en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma Estatal del Estado, y en relación con el apartado cuarto del artículo 116 de la LCSP que recoge el contenido de los expedientes, se realiza la presente memoria justificativa del contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de ses Salines, en la cual se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

### 1. Elección del procedimiento de licitación.

Se seguirán los trámites del procedimiento abierto contemplados en el artículo 156 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento se realiza en base al valor estimado del contrato, que, atendiendo a las reglas del art. 101 de la LCSP, asciende a un total de 158.642,85 euros.

2. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

#### a) Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Por un lado, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, relacionado con el objeto del contrato, basándose en los tres primeros dígitos del n.º de referencia CPV establecido en el Pliego, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles. El valor del volumen anual de negocios no podrá ser inferior a 200.000 euros al menos en uno de los tres últimos años.

Por otro lado, respecto a la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse, de con el artículo 90.1.a) LCSP, por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o

visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Sólo se entenderá servicio de igual o similar naturaleza el servicio que tenga por objeto la vigilancia y socorrismo en playas. No se admitirá como similar el servicio de vigilancia y socorrismo en piscinas u otra ubicación que no sean playas o el mar.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, debiendo indicarse las titulaciones del personal técnico o del que integra las unidades técnicas participantes en el contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En el supuesto de que se presente una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del trabajo, además de los títulos académicos y profesionales encargados de dirigir el servicio.

**b) Los criterios de adjudicación del contrato. De conformidad con el art. 145 LCSP.**


Se contemplan los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios automáticos evaluables mediante una fórmula (hasta 70 puntos):
- Oferta económica (hasta 20 puntos):

El precio que se tendrá en cuenta es el precio total anual por temporada (IVA incluido), que es el precio que finalmente deberá abonar el Ayuntamiento anualmente. Se puntuará con un máximo de hasta 20 puntos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

Signatura 1 de 1  
Gaspar Fuster  
29/03/2023  
Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:		
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001	Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Puntos = PM x OM / OV

Puntos: los obtenidos por la proposición objeto de valoración. PM: puntuación máxima de este baremo, 20.

OM: precio más bajo ofrecido de todas las proposiciones presentadas. OV: precio de la proposición objeto de valoración.

- Actualización de los planes de salvamento de las playas del Port, Dolç i Cala Galiota (hasta 15 puntos)

El licitador obtendrá la máxima puntuación, 15 puntos, en caso de comprometerse a redactar la actualización de los planes de salvamento.

Se presentará por el registro de entrada en la DG de emergencias durante la vigencia del contrato, empezando por la de 2023.

En caso se no ofrecer la redacción o en el supuesto de que se comprometa a redactar el plan en una única playa, el licitador obtendrá 0 puntos.

- Embarcación de rescate (hasta 25 puntos)

El licitador obtendrá la máxima puntuación, 15 puntos, en caso de ofrecer como mejora el uso de una embarcación de rescate para poder asistir a cualquier situación de emergencia que ocurra en lámina de agua, en contrario 0 puntos.

Se valorará el uso de una embarcación de rescate adscrita al servicio, equipada para el servicio de socorrismo, que cumpla con los requisitos de la Instrucción técnica 1 /2016. Características de la embarcación:

Eslora: 4,5 m

Motor: 4 tiempos, 50 CV Casco semirrígido Remolque

Arco de luces

Luz azul automática Rueda jockey

Lona de fondeo Hélice con protector

Deberá disponer de un botiquín portátil con oxigenoterapia, lata de salvamento, aros de

salvamento, cabo de rescate, cabo de remolque, prismáticos, una camilla espinal con inmovilizador cervical, un walkie-talkie con funda de agua, tres chalecos salvavidas antiimpactos y todo el material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.).

La mejora incluye tanto el uso de la embarcación en correcto estado, así como el mantenimiento (reparaciones, puesta en marcha, combustible necesario para su funcionamiento y el invernaje cada año).

En ningún caso la presentación de dicha mejora supone que la titularidad de la embarcación pueda transmitirse al Ayuntamiento.

El licitador obtendrá la máxima puntuación en caso de ofrecer la citada embarcación de rescate con todas las características descritas.

En caso contrario, es decir, que no cumpla alguna/s características descritas, obtendrá 0 puntos.

- Simulacro de emergencias anual (hasta 10 puntos)

El licitador obtendrá la máxima puntuación, 10 puntos, en caso de realizar un simulacro de emergencias anual en las playas del Port, Dolç i Cala Galiota conjuntamente, con la elaboración de un informe técnico de los resultados del mismo.

En caso se no ofrecer la realización del simulacro o en el supuesto de que se comprometa a realizar el simulacro en una única playa, el licitador obtendrá 0 puntos.

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 30 puntos)

- Memoria de explotación del servicio (hasta 30 puntos)

En la presente memoria el licitador deberá exponer los siguientes puntos o subapartados, donde se incluya detalle sobre la organización del servicio, así como el tiempo de respuesta ofrecido ante cualquier contingencia. Se valorará la memoria hasta un total de 30 puntos.

La memoria deberá disponer como mínimo, y de forma no excluyente, los siguientes apartados:

1.- Diseño de la logística de montaje, organización, ejecución del servicio objeto del contrato

(hasta 6 puntos). Se valorará el grado de detalle de los aspectos indicados, su idoneidad y la respuesta prevista ante contingencias.

2.- Fichas técnicas de todos los materiales propuestos por el servicio de accesibilidad, donde se valorará, con hasta 2 puntos cada uno de los siguientes subapartados (hasta 6 puntos):

- Justificación de la idoneidad de los materiales.
- Antigüedad (se valorará que los materiales sean nuevos)
- Estado detallado de los mismos.

3.- Servicios y materiales complementarios (\*) directamente relacionados con el objeto de la licitación, donde se valorará con hasta 6 puntos la idoneidad de los servicios ofrecidos y con hasta 6 puntos los materiales complementarios ofertados (hasta 12 puntos)


Los materiales complementarios ofrecidos se valorarán con hasta 2 puntos cada uno de los siguientes subapartados:

- Justificación de la idoneidad de los materiales.
- Antigüedad (se valorará que los materiales sean nuevos)
- Estado detallado de los mismos

\*Se recuerda que no se pueden revelar criterios automáticos, como por ejemplo la embarcación de rescate, en este apartado, ni en ningún otro de los criterios subjetivos, siendo motivo de exclusión.

4.- Propuesta de aplicación informática. Se valorarán los medios aportados para realizar un registro de la actividad, la gestión de la información, comunicación fluida con el Ayuntamiento y el coordinador de la empresa, la emisión de informes o reportes de monitorización del servicio a lo largo de la temporada, mapa de actividad en vivo, el seguimiento de las incidencias y el grado de especificidad para el Ayuntamiento de ses Salines (hasta 6 puntos)

Signatura 1 de 1  
Gaspard Fuster  
29/03/2023 Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001		Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>		
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		

Sistema de evaluación de las memorias:

Cada subapartado se valorará, de forma razonada y comparativa entre las ofertas, de acuerdo con lo siguiente:

- Excelente: máxima puntuación.
- Muy buena: 4/5 de la máxima puntuación.
- Buena: 3/5 de la máxima puntuación.
- Suficiente: 2/5 de la máxima puntuación.
- Insuficiente: 1/5 de la máxima puntuación.
- Deficiente: 0 puntos.

Esta memoria tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los anexos, con un formato en pdf, letra Arial 11 o superior y un interlineado de 1,15 o superior, en caso de no cumplir cualquiera de los requisitos indicados, obtendrán 0 puntos en la puntuación final de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, pero no serán excluidas.

La ofertas que no lleguen a un mínimo de 20 puntos serán excluidas

La memoria también tendrá que incluir la página del título y una página de índice, que no computan como parte de la memoria explicativa.

Importante: En caso de revelar información de los criterios automáticos evaluables mediante una fórmula, es decir, la oferta económica, la actualización de los planes de salvamento, la embarcación de rescate o el simulacro de emergencias anual, antes de la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la documentación de los citados criterios, será motivo de exclusión. Por ello, los sobres/archivos que contengan la documentación administrativa y los criterios basados en un juicio de valor (Memoria de explotación del servicio) no pueden revelar información de los criterios automáticos

**c) Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

En virtud del artículo 202 LCSP, la condición especial de ejecución del contrato estipulada en el pliego de cláusulas administrativas particulares consiste en implementar medidas para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

**3. El valor estimado.**

El valor estimado del presente contrato ascendería a un total de 158.642,85 euros, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 101 de la LCSP.

**4.** La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

La finalidad del presente contrato no es otra que contratar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Port, Dolç i Cala Galiota, que se ejercerá tanto en la arena como en el agua, dentro de lo que se considera zona de baño, para garantizar la seguridad del baño en las playas municipales.

Ses Salines es un municipio costero que en la época estival ofrece el servicio de playas a sus residentes y visitantes. Conforme al artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, el Ayuntamiento tiene competencia propia en relación a la gestión y vigilancia de las actividades y los usos que se llevan a cabo en las playas.

En ese sentido, con la presente contratación se pretende cubrir la necesidad de prevención de accidentes, vigilancia salvamento y socorrismo en las playas del termino municipal, supeditado en cualquier caso a lo previsto en los Planes de autoprotección aprobados por el Ayuntamiento para cada una de las playas del municipio, con el objetivo de cumplir con el Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, queda acreditada la necesidad que tiene este Ayuntamiento de disponer de un servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del municipio

**5.** Informe de insuficiencia de medios.


La insuficiencia de medios personales y materiales para prestar el servicio se justifica de la siguiente forma:

Insuficiencia de medios personales, no se dispone de las plazas correspondientes de personal municipal para ejecutar las funciones que requiere este servicio de socorrismo. Además se trata de tareas y de funciones específicas y concretas no habituales en el día a día de los trabajos del personal municipal, y que en la actualidad, solo se pueden prestar por una empresa especializada en salvamento y socorrismo.

Insuficiencia de medios materiales, no disponemos de los medios materiales municipales

Signatura 1 de 1  
Gaspar Fuster  
29/03/2023 Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:		
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001	Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio está bastante justificado, al existir empresas dedicadas y especializadas al prestar este servicio.

**6. La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.**

En relación al art. 99.3 de la LCSP, la improcedencia de la división en lotes del presente contrato se encuentra justificada de la siguiente manera:

Con la división en lotes del objeto del contrato se podría dar el caso de que no hubiera una buena coordinación en las tareas de salvamento y socorrismo entre la empresa adjudicatarias, la DG Emergencias 112 y el coordinador de playas municipal.


En el término municipal únicamente tenemos tres playas urbanas con vigilancia catalogadas con riesgo medio y alto.

Con la división en lotes del objeto del contrato podría perder la optimización del control del servicio, y la eficiencia y homogeneización del servicio.

Ses Salines, a la fecha de la firma electrónica.


El Técnico de Medio Ambiente, el Sr. Gaspar Fuster Amer.

Signatura 1 de 1  
Gaspar Fuster  
29/03/2023  
Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001		Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>		
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		




Signatura 1 de 1  
Gaspard Fuster  
29/03/2023  
Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001		Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>		
Metadades	Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original		

Signatura 1 de 1  
Gaspard Fuster  
29/03/2023  
Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:		
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001	Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>	
Metadades	Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original	





Ajuntament de SES SALINES  
ILLES BALEARS

Plaça Major, núm. 1 – 07640 SES SALINES (Illes Balears)  
www.ajsessalines.net - Telèfon 971649117 - Fax 971649454

11 / 11

Signatura 1 de 1  
Gaspar Fuster  
29/03/2023  
Tècnic Medi Ambient

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	30fba2af1a794541932b5afe9eb991ee001		Data document: 29/03/2023
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040</a>		
Metadades	Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original		